

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 066-2024
Del 28 de junio de 2024.

El suscrito, Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control, encargada de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/009-2024 del 22 de enero de 2024, en contra del buque **LA CHOLA 04**, propiedad de la señora **YEIBI LORENA PIMENTEL GONZALEZ**, con cédula No. 9-746-135, por posiblemente incurrir las faltas graves descritas en el artículo 145 numeral 3 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021 y Decreto Ejecutivo No. 124 del 8 de noviembre de 1990, artículo octavo y la Resolución ADM/ARAP/NO. 019 del 22 de junio de 2018, artículo sexto se dictó Resolución Final DGIVC/DFII/RF/PE/027-2024 del 27 de junio del dos mil veinticuatro (2024), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/PE/027-2024
27 junio de 2024

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR, al buque **LA CHOLA 04**, propiedad de la señora **YEIBI LORENA PIMENTEL GONZALEZ**, con cédula de identidad personal No. 9-746-135, por la comisión de las faltas graves descritas en el Artículo 145 numeral 3 y 5 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, por contravenir lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto Ejecutivo No. 124 del 08 de noviembre de 1990, modificado por el Decreto Ejecutivo 41 del 4 de octubre 1991 y lo dispuesto en la Resolución ADM/ARAP/ No. 019 de 22 de junio de 2018, artículo sexto.

SEGUNDO: MULTAR al buque **LA CHOLA 04**, propiedad de la señora **YEIBI LORENA PIMENTEL GONZALEZ**, con cédula de identidad personal No. 9-746-135, con la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON 40/100 (US. 148.40)**.

TERCERO: SANCIONAR al buque **LA CHOLA 04**, propiedad de la señora **YEIBI LORENA PIMENTEL GONZALEZ**, con cédula de identidad personal No. 9-746-135, con el **COMISO** de **DOS (2) PAÑOS DE REDES ENMALLE CON LUZ DE MALLA 2 ¾ PULGADAS**.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

QUINTO: MANIFESTAR que contra ésta Resolución Final cabe el Recurso de Reconsideración ante la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, o el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia, ante la Administración General de la Autoridad y estos se concederán en efecto suspensivo. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, que se entenderán que transcurren luego de desfijado el edicto de notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 124 de noviembre de 1990 modificado por el Decreto Ejecutivo 41 del 4 de octubre 1991, Resolución ADM/ARAP/ No. 019 de 22 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**(Fdo.) ING. DANIEL LEDEZMA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Regional de Veraguas siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiocho (28) de junio del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día cinco (05) de julio del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

**ING. DANIEL LEDEZMA
DIRECTOR GENERAL, ENCARGADO**



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, 28 de Junio
de 2024, siendo las
8:00 de la
mañana

Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma